



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 7

LA PLATA, martes 27 de enero de 2004

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 23/01/04 al 26/01/04*

- * TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH", CICLO LECTIVO 2004, AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y POSTERIOR INGRESO A SUBOFICIALES Y AGENTES.
- * PERSONAL PERTENECIENTE A LOS CUADROS PERMANENTES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE ASPIRE A INGRESAR A LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH", CONDICIONES A LAS QUE SE HALLARÍA SUJETA SU INSCRIPCIÓN.
- * SOLICITUDES DE SUBSIDIO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 861/99, DESESTIMACIONES.
- * EXCLUSIONES CURSOS.
- * SOLICITUDES DE INGRESO, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, A LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH", SU ACEPTACIÓN.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100 – 599.868/03 c/
21.100 – 599.869/03 c/ 21.100 – 599.888/03 c/ 21.100 – 599.887/03 c/ 21.100 – 594.421/03 c/
21.100 – 540.093/03 c/ 21.100 – 575.153/03 c/ 21.100 – 594.340/03 c/ 21.100 – 594.327/03 c/
21.100 – 594.326/03 c/ 21.100 – 587.059/03 c/ 21.100 – 568.137/03 c/ 21.100 – 563.391/03 c/
21.100 – 587.012/03 c/ 21.100 – 587.073/03 c/ 21.100 – 576.641/03 c/ 21.100 – 515.726/03 c/
21.100 – 603.717/03 c/ 21.100 – 599.880/03 c/ 21.100 – 599.885/03 c/ 21.100 – 601.209/03 c/
21.100 – 599.818/03 c/ 21.100 – 599.877/03 c/ 21.100 – 599.817/03 c/ 21.100 – 575.142/03 c/
21.100 – 420.350/03 c/ 21.100 – 575.149/03 c/ 21.100 – 591.291/03 c/ 21.100 – 575.163/03 c/
21.100 – 452.920/03 c/ 21.100 – 575.154/03 c/ 21.100 – 603.714/03 c/ 21.100 – 603.718/03 c/
21.100 – 575.162/03 c/ 21.100 – 575.150/03 c/ 21.100 – 575.144/03 c/ 21.100 – 594.329/03 c/
21.100 – 587.058/03 c/ 21.100 – 377.661/03 c/ 21.100 – 575.156/03 c/ 21.100 – 593.066/03 c/
21.100 – 594.335/03 c/ 21.100 – 343.889/03 c/ 21.100 – 599.882/03 c/ 21.100 – 612.705/03 c/
21.100 – 608.974/03 c/ 21.100 – 577.024/03 c/ 21.100 – 606.768/03 c/ 21.100 – 606.701/03, por
medio del cual el personal policial involucrado solicita autorización para su ingreso a la Escuela de
Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2989 de fecha 04 de septiembre de 2003, se declaró abierta la inscripción para Aspirantes a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2004, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que algunos de los requirentes no cuentan con el estado civil soltero, mientras que otros exceden los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que la Asesoría General de Gobierno (fs. 15 exp. 21.100 – 587.059/03) y la Dirección Provincial de Personal (fs. 16 exp. 21.100 – 587.059/03), habiendo intervenido en exp. 21.100 – 257.868/02 opina que en la medida que el interesado reúna los requisitos establecidos por el artículo 32° de la Ley 9550/80, podría con carácter excepcional accederse a lo solicitado;

Que en la continuidad de la política de formación y capacitación implementada, y en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD:

RESUELVE:

Artículo 1°: Acceder a la presentación realizada por los Suboficiales y Agentes, cuya nómina se detalla más abajo, autorizando su inscripción y posterior ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, en los términos del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal y por todo lo expuesto en el considerando de este acto administrativo, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud previstos para la oportunidad, N° de orden de mérito obtenido y cupo de vacantes determinado para la incorporación a dicha carrera.

N°	Apellido y Nombres	Jerarquía	Legajo	Destino
1.	AGUIRRE, Natalia Soledad	Agente	160.816	Dpto. Coord. y Prot. de Test.
2.	ADERETT, Fernanda Samanta	Cabo	154.920	Cria. Lanús 1ra.
3.	ALVAREZ, Enrique	Agente	157.854	Escuad. Caballería La Plata
4.	BALDATTA, Maria José	Agente	160.365	Cria. La Plata 4ta.
5.	BALSAS, Thelma Vanesa	Cabo	156.147	Dto. Turdera
6.	BARRAGAN, Carlos Daniel	Agente	158.866	Grupo Antitumulto
7.	BARRIONUEVO, Nicolás Alberto	Agente	160.370	Dto. Infantería Avellaneda
8.	BENITO, Nicolás Luis	Sargento	140.821	Cdo. Patrulla Bahía Blanca
9.	BERNAL, Gustavo Javier	Agente	158.882	Dto. Banfield Oeste
10.	COLICCHIO, Martín	Agente	156.989	Cría. Rojas
11.	CORRIERI, Analía Verónica	Cabo	154.593	Cría. Lanús 1ra.
12.	CHORA, Zuleica Melisa	Agente	160.117	Cría. Ameghino
13.	DÍAZ, Hugo Daltier	Agente	157.973	Dto. Vial Vieytes
14.	FERNÁNDEZ, Carlos Franco J.	Agente	160.889	Dto. Infantería Avellaneda
15.	FERREIRA, Liliana Ramona	Cabo	154.708	Cría. Berazategui 4ta.
16.	FREYRE, Jorge Alfredo	Agente	158.490	Subcría. Urdampilleta
17.	FUSARO, Horacio Alberto	Agente	161.730	Cdo. de Patrulla San Fernando
18.	GARCÍA, Leticia Dalila	Agente	160.480	Cría. de La Mujer Quilmes
19.	GAUNA, Jorge Gustavo	Agente	158.013	Escuad. Caballería La Plata
20.	IRIARTE, Carlos Alberto	Agente	158.532	Subcría. Urdampilleta
21.	LÓPEZ, Natalia Soledad	Agente	159.960	Cría. de la Mujer Merlo
22.	MASCARO, Pablo Daniel	Agente	160.575	Cría. Berisso 3ra.
23.	MEDINA, Mariela Victoria	Agente	158.786	Cría. Pergamino 3ra.
24.	MERCADO, Mauricio	Agente	161.866	Cría. Lanús 8va.
25.	MERCADO, Víctor Hugo	Agente	159.972	Dto. Infantería La Matanza
26.	MEZA, Lorena Paola	Agente	159.973	Dpto. Coord. y Prot. de Test.
27.	PALACINI, Rodrigo Martín	Agente	160.249	Cría. Berisso 1ra.

Orden del Día N° 7

28.	PAREDES, Martín Bernardo	Agente	157.194	Dcción. Infantería
29.	PASTORINI, Maximiliano Omar	Agente	160.628	Grupo Antitumulto La Plata
30.	PAULUCCI, Juan Adrián	Agente	158.166	Cría. Las Flores
31.	PAVETTI, Eduardo Manuel	Agente	161.926	Cría. Hurlingham 1ra.
32.	PAZ, Leonardo Ariel	Agente	160.631	Cría. La Matanza 17ma.
33.	PERALTA, Carlos Andrés	Agente	160.257	Cría. La Matanza 2da.
34.	PETRILLO, Mariano Martín	Agente	160.261	Dto. La Unión
35.	RICCHETTI, Christian Francisco	Agente	157.232	Escuad. Caballería La Plata
36.	RIVERO QUINTEROS, Néstor A.	Agente	161.978	Cría. La Matanza 21ra.
37.	RIZZO, Laura Marcela	Agente	160.669	Cría. La Plata 1ra.
38.	RUIZ, Marcelo Alejandro	Cabo 1ro.	144.962	Cuartel Bomberos Alberdi
39.	SAAVEDRA, Damián Leonardo	Agente	160.022	Cría. Quilmes 5ta.
40.	SALAS, Rosa Anahí	Agente	162.021	Cría. La Matanza 9na.
41.	SÁNCHEZ, Hugo Zelmar	Cabo	153.721	Div Esp. Seg. Halcón
42.	SANTA MARIA, Cristian	Agente	160.700	Cría. La Plata 5ta.
43.	SARRALLE, Marcelo Daniel	Agente	157.255	Cdo. Patrulla Junín
44.	SCHAMBERGER, Facundo Max.	Agente	160.285	Cdo. Patrulla Mar del Plata
45.	SOTO, Carlos Alberto	Agente	157.274	Cría. San Isidro 2da.
46.	STEFANINI, Cesar Gabriel	Agente	160.723	Cdo. Patrulla Tigre
47.	STREMI, Marcos Daniel	Agente	160.725	Cría. Florencio Varela 3ra.
48.	TRIPOLONE, Rodrigo Daniel	Agente	162.072	Subcría. Barrio Matera
49.	VACA, Edgardo Marcial	Agente	160.045	Cría. Morón 6ta.

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos competentes, notifíquese a los causantes, publíquese y archívese.

Resolución: 0113.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100 – 568.182/03, mediante el cual la Dirección General de Formación y Capacitación a través de la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, propone regular las condiciones a las que se hallaría sujeta la inscripción del personal perteneciente a los cuadros permanentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires que aspire a ingresar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, y

CONSIDERANDO:

Que es menester tener presente que la normativa rectora a la que debe sujetarse la convocatoria es la contenida en el Estatuto del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires (Dto. Ley 9550/80 T.O. 1068/65, vigente por el art. 57° de la Ley 12155) así como su Decreto Reglamentario 1675/80 y sus modificaciones;

Que en un todo de acuerdo con la normativa citada se estima necesario que el efectivo perteneciente a los cuadros permanentes de la repartición como requisito previo a su aceptación para rendir los respectivos exámenes de ingreso y/ o a su incorporación a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” para aspirar a una plaza de aspirante a Cadete, deba solicitar y obtener la concesión condicional de la Licencia Especial por razones particulares que señala el art. 79° inc. b) último apartado de la Ley de Personal, y reglamenta en el inciso g) del art. 342° del Dto. 1675/80, fundada en la hipótesis descrita por los arts. 103° y 104° del mismo texto legal y con los efectos allí previstos; la que con una duración máxima de 2 (dos) años comenzaría a usufructuarse a partir de la fecha de incorporación y finalizaría en la fecha de su nombramiento como Oficial Ayudante de esta Policía o al momento de ser separado del curso, cualquiera fuera la razón que lo motivara;

Que es facultad privativa del Ministerio de Seguridad conceder esta licencia, teniendo en cuenta la oportunidad y conveniencia de su otorgamiento; ya que si bien son derechos del personal el mejorar su capacitación y propender a su perfeccionamiento, así como aspirar a integrar otro escalafón – arg. Incisos k), m), ñ) del art. 15° y el art. 28° de la Ley del Personal y en el art. 103° del Dto. 1675/80 primer párrafo; no es menos cierto que dichos derechos no pueden ser absolutos, encontrando su límite en las razones conceptuales, operativas o de mejor

servicio que hagan aconsejable no hacer lugar a lo solicitado – arg. arts. 103° segundo párrafo “a contrario sensu”, 342° inc. g) y concs., Dto. 1675/80;

Que en consecuencia resulta aconsejable establecer los requisitos generales y específicos a los que debe ajustarse el personal policial que aspire a pasar a revistar en el Escalafón de Oficiales del Agrupamiento Comando, lo que solo puede lograrse mediante el ingreso y aprobación de los cursos de capacitación a dictarse en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” (art. 17 y concs. Dto. 1675/80);

Que deviene necesario equiparar en las condiciones reguladas por la presente a aquellos efectivos policiales que se encuentran incorporados al primer año del instituto mencionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que los efectivos pertenecientes a los cuadros permanentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, que cumplan con los requisitos enumerados en los arts. 18° y 24° del Dto. 1675/80 pueden inscribirse teniendo que adjuntar a la solicitud de ingreso un informe de concepto funcional y privado efectuado por el Jefe directo, quién deberá expedirse acerca de la oportunidad y conveniencia del cambio de escalafón al que aspira el agente. Aquellos que se encuentren enmarcados en el supuesto del primer párrafo del art. 103° del Dto. 1675/80, es decir, que superen la edad máxima exigida, deberán tramitar la autorización que dicho texto enmarca, para lo cual será la Dirección General de Formación y Capacitación la encargada de reunir los antecedentes que se deban analizar para evaluar la convivencia de su continuidad de servicios en el escalafón de Oficiales del Agrupamiento Comando. Habiéndose accedido a la presentación, podrá inscribirse y estará en igualdad de condiciones que el postulante descrito en el supuesto anterior.

Artículo 2°: Habiéndose inscripto y aprobado las evaluaciones, encontrándose, en condiciones de ser incorporado según el orden del mérito obtenido y cupo que presupuestariamente se autorice a ingresar, previo a su incorporación deberán solicitar y obtener la concesión de la licencia especial por razones particulares que señala el art. 79° inc. b) último párrafo de la Ley de Personal, y que reglamenta el inciso “g” del art. 342° del Dto. 1675/80, fundada en la hipótesis de los arts. 103° y 104° del mismo texto legal y con los efectos allí previstos, la que con una duración máxima de dos años comenzaría a usufructuarse a partir de la fecha de su incorporación y finalizaría en la fecha de su nombramiento como Oficiales Ayudantes de esta Policía en caso de aprobar el respectivo curso, o cuando se vean desvinculados del mismo sea cual fuera el motivo. En la oportunidad el Jefe directo deberá efectuar un nuevo informe como el mencionado en el art. 1° del presente acto administrativo, el cual deberá ser remitido a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” junto a la solicitud de licencia.

Artículo 3°: Aprobar el modelo de solicitud de licencia que rige el art. 2° de la presente resolución y que forma parte como anexo I.

Artículo 4°: Hacer extensivo y aplicable a los efectivos policiales que se encuentren desarrollando el primer año del curso en la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, lo estipulado en los arts. 2° y 3° de la presente, debiendo tramitarse la licencia por medio del Instituto

Artículo 5°: Regístrese, tomen intervención los organismos involucrados, publíquese y archívese.

Resolución: 0107.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES PARA INCORPORARSE A LOS CURSOS DE LA ESCUELA DE POLICÍA JUAN VUCETICH

LUGAR Y FECHA.....

AL SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA

.....

S/D.-----

OBJETO: Solicitar licencia por razones particulares para incorporación a los cursos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich"

Dirijo la presente al señor Jefe con el fin de poner en su conocimiento que habiendo tomado la decisión de mejorar mi preparación profesional y progresar en la carrera, quiera tener a bien elevar la presente a quien corresponda a los efectos que se considere la posibilidad que la Superioridad me conceda la Licencia Especial por razones personales que señala el art. 79° inc. b) último apartado, de la Ley de Personal (Dto. Ley 9550/80, T.O. Dto. 1068/95), y arts. 103° y 104° del Dto. Reglamentario 1675/80 con los efectos allí previstos, la que con una duración máxima de 2 (dos) años, comenzaría a usufructuar a partir de la fecha de la incorporación y finalizaría en la fecha de mi nombramiento como Oficial Ayudante de esta policía en caso de aprobar el respectivo curso, o cuando sea desvinculado del mismo sea cual fuera el motivo.

A tales fines hago saber que declaro conocer y aceptar las previsiones de las Resoluciones Ministeriales por las que se establece la Convocatoria General de Ingreso al citado Instituto para el ciclo lectivo 2004 y las que disponen las condiciones generales y específicamente a las que debe ajustarse el cambio de escalafón al que aspiro y que motiva la presente, permitiéndome hacer constar bajo **fe de jurado** que me encuentro comprendido en sus previsiones desde que:

- a) He finalizado por completo el ciclo secundario de estudios, obteniendo el título de.....
- b) Cuento con una edad de.....(.....) años, habiendo nacido el...../...../19.....
- c) Cuento con una antigüedad efectiva en el escalafón de revista de..... (.....) años y (.....) meses, habiendo ingresado a la Repartición el/...../19.....
- d) Revisto en servicio activo y no tengo actuaciones sumariales o prevencionales en trámite.
- e) Salvo superior opinión, poseo muy buena conducta y concepto funcional y privado.

Dejo constancia que de acuerdo a la normativa legal antes enunciada he cumplimentado la respectiva solicitud de Ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y documentación complementaria para el ciclo lectivo 2004, he rendido favorablemente las evaluaciones y se me ha notificado que acorde al orden de mérito y cupo, estoy en condiciones de ser incorporado al respectivo curso para el cambio de escalafón.

Asimismo y a sus efectos, declaro conocer que en caso de ser concedida y usufructuada efectivamente la licencia por razones particulares solicitada, por imperio de lo prescripto en el art. 83°, Inc. e) de la Ley de Personal – conforme arts. 80° Inc. b) y 82° del mismo texto-, el suscripto pasaría a revistar en situación de Disponibilidad Simple, cuyas consecuencias acorde a lo establecido en el art. 84° Inc. b) de la misma normativa y reglamentaciones concordantes, son entre otros: a) que el tiempo pasado en tal calidad no se computará para el ascenso, lo que solo interesa en caso de mi baja anticipada como Cadete de la Escuela; b) que el suscripto quedará relevado del cumplimiento de otros deberes y se dejarán en suspenso el ejercicio de los derechos que no sean los específicamente normados para los alumnos en los arts. 124° y 125° de la Ley de Personal; c) que por ello y en lo inmediato, el suscripto deberá hacer entrega por donde corresponda y mientras dure la situación de Disponibilidad Simple, del armamento, uniforme, y demás elementos provistos, así como

la Chapa Pecho, ya que los equivalentes de todos estos efectos, a excepción del armamento, le serán entregados en su condición de Cadete del Instituto.

Lo expuesto es todo cuanto tengo que solicitar sobre el particular al señor Jefe:

FIRMA

APELLIDO Y NOMBRES.....

JERARQUÍA, ESCALAFÓN Y LEGAJO.....

CERTIFICO: Que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, y que pertenece al.....

quien actualmente se encuentra prestando servicio activo en esta Dependencia.

Dejo constancia que adjunto a la presente y por separado, acompaño síntesis de las fojas de calificaciones del referido agente y un informe referido al concepto funcional y privado que me merece, expidiéndome asimismo y según mi criterio, sobre la oportunidad y conveniencia del cambio de escalafón al que aspira el citado funcionario policial, el cual **NO / SI** se encuentra bajo actuación sumarial, **NO / SI** se encuentra en Disponibilidad Simple y/ o Preventiva; en caso de estarlo, aclarar encuadre administrativo, y si lo es en calidad de víctima o imputado.

Lugar y Fecha.....

(Sello de Dependencia)

(Firma y sello del Jefe de la Dependencia)

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100 – 588.980/01, en cuyas actuaciones el Cabo Primero de la Policía de la Provincia KOELBL ADRIÁN MARCELO, Legajo N° 150.472, solicita el subsidio establecido en el marco del decreto 861/99 – con motivo de las lesiones que sufriera con fecha 30 de noviembre 2.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 159/159 vta., se agrega fotocopia certificada de la Resolución N° 1315/03 del Señor Ministro de Seguridad por la cual se declaran imputables al servicio las lesiones de carácter leve padecidas por el causante, siendo alcanzadas por las previsiones establecidas en el art. 119 del Decreto – Ley 9550/80 (T.O. Decreto 1068/95);

Que analizada la petición motivo de autos por la Dirección de Asesoría Letrada (fs. 163/163vta.), entiende sobre el particular que: en esta instancia y teniendo en cuenta los requisitos de viabilidad del Decreto N° 861/99, no se hallan cumplimentados los recaudos formales exigidos por la normativa legal que nos ocupa, situación que obstaría la posibilidad de percibir el subsidio establecido en el decreto ya mencionado, razón por la cual, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que deniegue la petición incoada;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímase la solicitud formulada por el Cabo Primero de la Policía de la Provincia KOELBL ADRIÁN MARCELO, Legajo N° 150.472 (D.N.I. 20.313.235 – Clase 1968), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dése a la Orden del Día para su publicación. Cumplido, archívese.

Resolución: 0100.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100 – 390.324/00, y su agregado 21.100 – 502.539/00, en cuyas actuaciones la Señora Gabriela Claudia Charra, cónyuge supérstite, del Ex-Agente de la Policía de la Provincia ESTIGARRIBIA RODOLFO ENRIQUE, Legajo 150.470, solicita el pago de lo normado en el Decreto 797/99 – con motivo de su fallecimiento, acaecido con fecha 07 de junio de 1.998; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 185/186 se agrega fotocopia certificada de la Resolución N° 613/02 del Señor Ministro de Seguridad mediante la cual se declara ajeno al servicio el fallecimiento del Ex-Agente Estigarribia Rodolfo Enrique, conforme lo normado por el Art. 329 del Decreto Reglamentario N° 1675/80;

Que analizada la petición de autos por la Dirección de Asesoría Letrada (fs. 189/189 vta.), entiende que la circunstancias en que falleció el Ex – Efectivo Policial no se encontraría inserta dentro de lo preceptuado por el Art. 118 del Decreto Ley 9550/80 (T.O. Decreto 1068/95) que establece la noción de “acto de servicio”, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo denegatorio de la petición formulada por la Señora GABRIELA CLAUDIA CHARRA, por no encuadrar el hecho y sus circunstancias en la normativa vigente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímase la solicitud formulada por la Señora GABRIELA CLAUDIA CHARRA (D.N.I. 18.111.445 Clase 1967), cónyuge supérstite, del Ex-Agente de la Policía de la Provincia ESTIGARRIBIA RODOLFO ENRIQUE, Legajo 150.470 (D.N.I. 17.702.230 Clase 1966) por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dése a la Orden del Día para su publicación. Cumplido, archívese.

Resolución: 0094.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21100 – 162.944/02, en cuyas actuaciones el Oficial Subinspector de la Policía de la Provincia AGUERO LEONARDO GUSTAVO, Legajo N° 023.487, solicita el subsidio establecido en el marco del Decreto 861/99 – con motivo de las lesiones que sufriera con fecha 25 de mayo 2.002; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 75, se agrega fotocopia certificada de la Resolución N° 570/03 del Señor Director General de Sumarios Administrativos por la cual se declaran imputables al servicio las lesiones de carácter graves padecidas por el causante, siendo alcanzada por las presiones establecidas en el art. 119 del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. Decreto 1.068/95;

Que analizada la petición motivo de autos por la Dirección de Asesoría Letrada (fs. 77/77 vta.), entiende sobre el particular que: en esta instancia y

teniendo en cuenta los requisitos de viabilidad del Decreto N° 861/99, no se hallan cumplimentado los recaudos formales exigidos por la normativa legal que nos ocupa, situación que obstaría la posibilidad el subsidio establecido en el Decreto ya mencionado, razón por la cual, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que deniegue la petición incoada;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímase la solicitud formulada por el Oficial Subinspector de la Policía de la Provincia AGUERO LEONARDO GUSTAVO, Legajo N° 023.487 (D.N.I. 25.473.786 - Clase 1976), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dése a la Orden del Día para su publicación. Cumplido, archívese.

Resolución: 0101.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21100 – 396.243/03, en cuyas actuaciones el Sargento de la Policía de la Provincia MUDA MARIO HUMBERTO, Legajo N° 136.274, solicita el subsidio establecido en el marco del Decreto 861/99 – con motivo de las lesiones que sufriera con fecha 15 de Septiembre 2.001; y

CONSIDERANDO:

Que analizada la petición motivo de autos por la Dirección de Asesoría Letrada (fs. 121/121 vta.), entiende sobre el particular que: las circunstancias fácticas que rodean al hecho prima facie y sin perjuicio de la definitiva resolución que recaiga en el sumario administrativo, no se encuentran alcanzadas por la normativa del Art. 118 del Decreto– Ley 9550/80 (T.O. Decreto 1068/95), situación que obstaría la posibilidad de percibir el subsidio establecido en el Decreto N° 861/99 razón por la cual, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que deniegue la petición incoada;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímase la solicitud formulada por el Sargento de la Policía de la Provincia MUDA MARIO HUMBERTO, Legajo N° 136.274 (D.N.I. 14.415.145 - Clase 1961), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y dése a la Orden del Día para su publicación. Cumplido, archívese.

Resolución: 0105.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-606.779/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Oficial Inspector Pablo Sebastián GORORDO legajo personal N° 21.865, de la "Tecnatura Superior en la Lucha contra el Narcotráfico", y

CONSIDERANDO:

Orden del Día N° 7

Que el Oficial Inspector en cuestión ha sido convocado como alumno regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnicatura Superior en la Lucha contra el Narcotráfico" ciclo lectivo año 2003, al Oficial Inspector Pablo Sebastián GORORDO legajo personal N° 21.865, numerario de la Delegación Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad de San Nicolás, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0086.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-628.879/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Agente Fernando VERDINA legajo personal N° 157.283, del "Curso de Ayudante de Analista de Información Delictual", y

CONSIDERANDO:

Que el Agente en cuestión ha sido convocado como alumno regular en el curso de mención por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del "Curso de Ayudante de Analista de Información Delictual" ciclo lectivo año 2003, al Agente Fernando VERDINA legajo personal N° 157.283, numerario de la Comisaría Lomas de Zamora 13ra., por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0085.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-589.833/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Cabo 1° CERDÁN Adelaida Rita legajo personal N° 141.917, de la "Tecnatura Superior en Equipos Policiales", y

CONSIDERANDO:

Que la Cabo 1° en cuestión ha sido convocada a la "Tecnatura Superior en Equipos Policiales" por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que el argumento esgrimido por la misma, permite encuadrarla excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnatura Superior en Equipos Policiales", dictada en el Instituto de Formación en Comunicaciones Policiales - ciclo lectivo año 2003, a la Cabo 1° CERDÁN Adelaida Rita legajo personal N° 141.917, numeraria de la Comisaría de la Familia de Berazategui, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0106.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-635.037/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Oficial Inspector ARANCIBE Marcelo Gustavo legajo personal N° 20.084, del "Curso de Analista de Información Delictual (Oficiales)", y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Inspector en cuestión ha sido convocado como alumno regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarla excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del "Curso de Analista de Información Delictual (Oficiales)" ciclo lectivo año 2003, al Oficial Inspector ARANCIBE Marcelo Gustavo legajo personal N° 20.084, numerario de la Comisaría Ituzaingó 2da., por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0108.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-605.273/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del la Comisario Adriana Maria DI MARCO legajo personal N° 13.427, del "Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Jefes en Análisis Delictual", y

CONSIDERANDO:

Que la Comisario en cuestión ha sido convocado como alumna regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 3647 de fecha 20 de octubre de 2003;

Que el argumento esgrimido por la misma, permite encuadrarla excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del "Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Jefes en Análisis Delictual" - ciclo lectivo año 2003- a la Comisario Adriana Maria DI MARCO legajo personal N° 13.427, numerario de la Dirección General Evaluación de Información para la Prevención del Delito, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0109.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-635.033/03, mediante el cual se gestiona la exclusión de la Comisario Maria del Carmen LOGERCIO legajo N° 15.195 del "Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Jefes en Análisis Delictual", y

CONSIDERANDO:

Que la Comisario en cuestión ha sido convocado como alumna regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 3647 de fecha 20 de octubre de 2003;

Que el argumento esgrimido por la misma, permite encuadrarla excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del "Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Jefes en Análisis Delictual" - ciclo lectivo año 2003, a la Comisario Maria del Carmen LOGERCIO legajo personal N° 15.195, numeraria de la Escuela Superior de Policía "Comisario Mayor Emilio Garcia Garcia", por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0111.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-635.035/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Mayor Gustavo Rodolfo AZCONA D.N.I. 14.287.631, del "Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Jefes en Análisis Delictual", y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor en cuestión ha sido convocado como alumno regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 3647 de fecha 20 de octubre de 2003;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del "Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Jefes en Análisis Delictual" - ciclo lectivo año 2003, al Mayor Gustavo Rodolfo AZCONA D.N.I. 14.287.631, Jefe del Escuadrón de Explosivos de Caballería Blindado 1 del Ejercito Argentino, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0110.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-589.833/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Cabo 1° CERDÁN Adelaida Rita legajo personal N° 141.917, de la "Tecnicatura Superior en Equipos Policiales", y

CONSIDERANDO:

Que la Cabo 1° en cuestión ha sido convocada a la "Tecnicatura Superior en Equipos Policiales" por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que el argumento esgrimido por la misma, permite encuadrarla excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnicatura Superior en Equipos Policiales", dictada en el Instituto de Formación en Comunicaciones Policiales - ciclo lectivo año 2003, a la Cabo 1° CERDÁN Adelaida Rita legajo personal N° 141.917, numeraria de la Comisaría de la Familia de Berazategui, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0106.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-588.222/03, por medio del cual se solicita la autorización para la inscripción de la Sta. Gisela Soledad Moreyra - D.N.I. N° 31.597.599, para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2989 de fecha 04 de septiembre de 2003, se declaró abierta la inscripción para Aspirante a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2004, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que la Sta. Moreyra en la actualidad cuenta con 20 años de edad y dado el fallecimiento de su madre su tutor en la práctica resulta ser el esposo de la misma, no contando con el discernimiento legal de dicha tutela;

Que llamada a intervenir la Asesoría Letrada de este Ministerio (fs. 03), la misma entiende que nada obstaría a autorizar por vía de acepción la inscripción de la misma, a fin de rendir los exámenes pertinentes, sin perjuicio de lo cual su ingreso quedará supeditado al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa en vigencia, incluso la presentación del certificado que acredite la tutela legal de quien la ejerza;

Que corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar por vía de excepción a la presentación efectuada por la Sta. Gisella Soledad Moreyra - D.N.I. N° 31.597.599, autorizando su inscripción a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo 2004, quedando su ingreso supeditado a la presentación del certificado que acredite la tutela legal de

quien la ejerza y la aprobación de los exámenes de aptitud provistos para la oportunidad, N° de orden de merito obtenido y cupo de vacante determinado para la inscripción a dicha carrera.-

Artículo 2°: Regístrese, tome conocimiento los organismos involucrado, notifíquese a los causantes, publíquese y archívese.

Resolución: 0092.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-639.499/03, por medio del cual se solicita la autorización para la inscripción de la Sta. Miriam Nieves Mateu, para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2989 de fecha 04 de septiembre de 2003, se declaró abierta la inscripción para Aspirante a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2004, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que la Sta. Mateu no se encuentra alcanzada por los términos del artículo 24° del Decreto Reglamentario 1 675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que en anterior intervención en expediente de igual temática la Asesoría Letrada de este Ministerio entiende que nada obstaría autorizar por vía de excepción la inscripción de la misma quedando dicho ingreso supeditado al cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa en vigencia;

Que corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar por vía de excepción a la presentación efectuada por el Sargento Ayudante Pedro Omar MATEU autorizando la inscripción y posterior ingreso de su hija Miriam NIEVES, a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo 2004, no obstante hallarse en la actualidad sin la edad mínima exigida para ello, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud provistos para la oportunidad, N° de orden de merito obtenido y cupo de vacante determinado para la inscripción a dicha carrera.-

Artículo 2°: Regístrese, tome conocimiento los organismos involucrado, notifíquese a la causantes, publíquese y archívese.

Resolución: 0091.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-600.983/03, por medio del cual se solicita la autorización para la inscripción de la Sta. Georgina Elena Pereyra, para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, y

CONSIDERANDO:

Orden del Día N° 7

Que por Resolución Ministerial N° 2989 de fecha 04 de septiembre de 2003, se declaró abierta la inscripción para Aspirante a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2004, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que la Sta. Pereyra no se encuentra alcanzada por los términos del artículo 24° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que en expediente de igual temática, la Asesoría Letrada de este Ministerio en su intervención, entiende que nada obstaría autorizar por vía de excepción la inscripción de la misma quedando dicho ingreso supeditado al cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa en vigencia;

Que corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar por vía de excepción a la presentación efectuada por el Subcomisario Jorge Héctor Pereyra autorizando la inscripción y posterior ingreso de su hija Georgina Elena – D.N.I. N° 32.037.264, a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, no obstante hallarse en la actualidad sin la edad mínima exigida legalmente para ello, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud provistos para la oportunidad, N° de orden de merito obtenido y cupo de vacante determinado para la inscripción a dicha carrera.-

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrado, notifíquese a las causantes, publíquese y archívese.

Resolución: 0090.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-611.824/03, por medio del cual se solicita la autorización para la inscripción de la Sta. Sabrina Gisele Verón, para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2989 de fecha 04 de septiembre de 2003, se declaró abierta la inscripción para Aspirante a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2004, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que la Sta. Verón no se encuentra alcanzada por los términos del artículo 24° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que en copia anexada de igual temática (fs. 05), la Asesoría Letrada de este Ministerio entiende que nada obstaría autorizar por vía de excepción la inscripción de la misma, quedando dicho ingreso supeditado al cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa en vigencia;

Que corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar por vía de excepción a la presentación efectuada por el Sr. Jorge Verón L.E. 8.011.778, autorizando la inscripción y posterior ingreso de su hija Sabrina Gisele, a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, no obstante hallarse en la actualidad sin la edad mínima exigida legalmente para ello, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud provistos para la oportunidad, N° de orden de merito obtenido y cupo de vacante determinado para la inscripción a dicha carrera.-

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrado, notifíquese a los causantes, publíquese y archívese.

Resolución: 0087.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-575.164/03, por medio del cual se solicita la autorización para la inscripción de la Sta. Solange Betiana Prieto, para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2989 de fecha 04 de septiembre de 2003, se declaró abierta la inscripción para Aspirante a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2004, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que la Sta. Prieto no se encuentra alcanzada por los términos del artículo 24° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que en copia anexada de igual temática (fs. 02), la Asesoría Letrada de este Ministerio entiende que nada obstaría autorizar por vía de excepción la inscripción de la misma, quedando dicho ingreso supeditado al cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa en vigencia;

Que corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar por vía de excepción a la presentación efectuada por el Suboficial Principal legajo personal N° 107.464 José María Prieto, autorizando la inscripción y posterior ingreso de su hija Solange Betiana Prieto, a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, no obstante hallarse en la actualidad sin la edad mínima exigida legalmente para ello, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud provistos para la oportunidad, N° de orden de merito obtenido y cupo de vacante determinado para la inscripción a dicha carrera.-

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrado, notifíquese a las causantes, publíquese y archívese.

Resolución: 0118.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de enero de 2004.

VISTO: el expediente N° 21.100-583.040/03, por medio del cual se solicita la autorización para la inscripción de la Sta. María Belén Caballero, para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2989 de fecha 04 de septiembre de 2003, se declaró abierta la inscripción para Aspirante a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2004, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que la Sta. Caballero no se encuentra alcanzada por los términos del artículo 24° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que en copia anexada de igual temática (fs. 06), la Asesoría Letrada de este Ministerio entiende que nada obstaría autorizar por vía de excepción la inscripción de la misma, quedando dicho ingreso supeditado al cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa en vigencia;

Que corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar por vía de excepción a la presentación efectuada por la Diputa Provincial Graciela Podestá y el Sr. José Raúl Caballero D.N.I. N° 12.653.796, autorizando la inscripción y posterior ingreso de la Sta. María Belén CABALLERO, a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2004, no obstante hallarse en la actualidad sin la edad mínima exigida legalmente para ello, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud provistos para la oportunidad, N° de orden de merito obtenido y cupo de vacante determinado para la inscripción a dicha carrera.-

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrado, notifíquese a las causantes, publíquese y archívese.

Resolución: 0082.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

PABLO ALBERTO PUEBLAS
Comisario Mayor
Secretario General

OBSERVACIONES: (-) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagr/ordendd/index.htm.

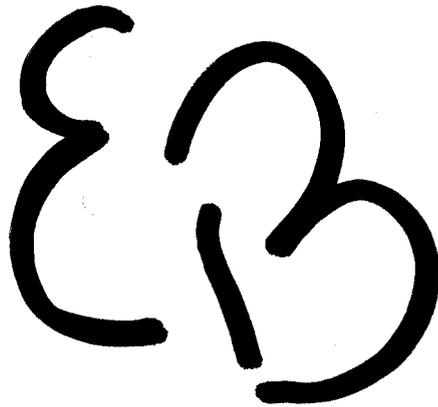


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

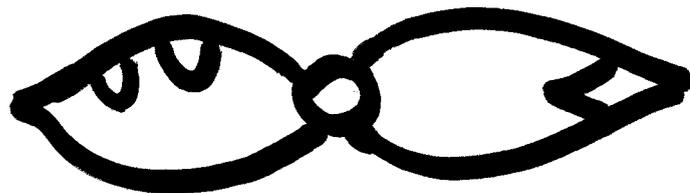
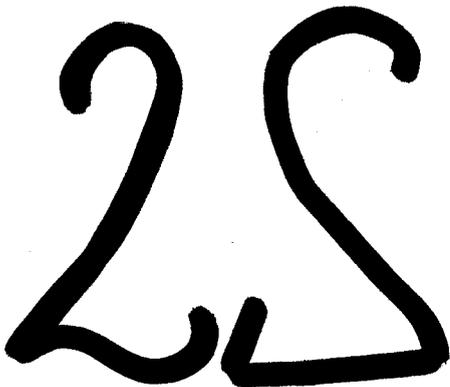
1.- JACOBI GUILLERMO: I.P.P. N° 67.964, caratulada "HURTO". Secuestro de 50 cajones de colmenas, marcados con las letra "G.A.J.". Ordenarla Sr. Agte. Fiscal de la U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás. Expediente N° 21.100 – 669.234/04.-

"G.A.J."

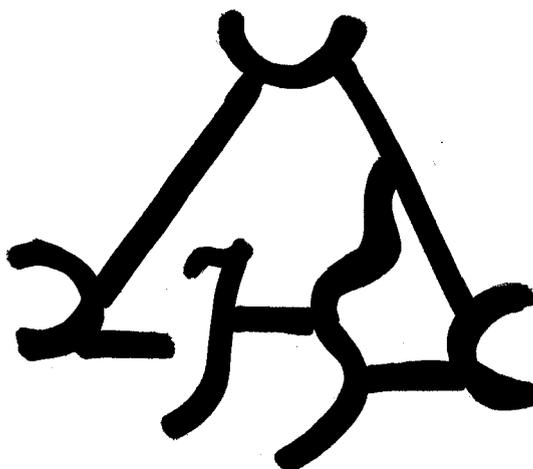
2.- GONZÁLEZ ORLANDO NICOLÁS: "ROBO CALIFICADO". Secuestro de una yegua alazán criolla mestiza, con una mancha negra en el cuello y patas traseras blancas, sin marca visible, y un caballo picazo con marca. Solicitarla Cría. Alte. Brown 6ta. – Claypole. Interviene U.F.I. N° 10 Dr. Carlos Hassan del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 670.441/04.-



3.- PADIN HONORIO ANTONIO: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona, raza aberdeen angus, de 320 kgs., negra o colorada, con marca y señal. Solicitarla Cría. Benito Juárez. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Luis Palomares del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 670.476/04.-



4.- BLANCO ANDRÉS MARCOS: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo, pelaje alazán ruano, de 13 años aprox., con marca. Solicitarla Cría. Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 del Distrito Pilar. Expediente N° 21.100 – 670.463/04.-



5.- "UCCELLO OSCAR ALBERTO S/ DENUNCIA". I.P.P. n° 165.682-287. Secuestro de un equino sangre pura de carrera, de nombre "Candy Colt", pelaje zaino, con mancha listada en la cabeza, remolino en la frente y calzado nudo en la pata derecha, hijo de "Señor Pete" (USA) y de "Candy Girl", nacido el 09/10/95. Ordenarla Sr. Agte. Fiscal a cargo de la U.F.I. N° 6 Dr. Carlos Gómez. Expediente N° 21.100 – 670.477/04.-
